

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCIERTO SINFÓNICO “TETRALOGÍA DEL ROCK”.

012-2022

En la ciudad de Cuenca, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinte y dos, intervienen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; y por otra, la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 El 28 de junio de 2018 se suscribió entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP el Convenio No. 006-2018, cuyo objeto es realizar la gestión administrativa y financiera de todos los recursos obtenidos en autogestión por parte de la Unidad de Cultura de la Universidad de Cuenca derivados de la producción de eventos artísticos y culturales; en razón de que, es necesario establecer condiciones de objeto, plazo y monto, es necesario la celebración del presente Convenio Específico.

1.2 Mediante memorando Nro. UC-DC-2022-0106-M, de 29 de marzo de 2022, la PhD. Jimena Peñaherrera Wilches, Directora de la Dirección de Cultura, solicita a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, autorización para la suscripción de un convenio específico que permita a UCUENCA EP realizar la gestión administrativa y financiera del proyecto de ópera que presentará la Dirección de Cultura los días 26, 27 y 28 de mayo del año en curso.

1.3 Mediante sumilla digital inserta en memorando Nro. UC-DC-2022-0106-M, la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, autoriza la suscripción del convenio específico solicitado.

1.4 La Dirección Financiera de la Universidad de Cuenca ha certificado la disponibilidad presupuestaria mediante certificación presupuestaria No. 1123 por un monto total de USD 11.000,00 (once mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos América).

1.5 Con base en los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio específico.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Por medio del presente Convenio Específico, UCUENCA EP se compromete a realizar la gestión administrativa y financiera del Concierto Sinfónico “Tetralogía del Rock”, evento cultural organizado por la Dirección de Cultura de la Universidad de Cuenca, mismo que contará con la participación de

la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Cuenca, Coro Polifónico de la Universidad de Cuenca y de bandas y solistas invitados.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

- Organizar y ejecutar a través de la Dirección de Cultura el evento “Tetralogía del Rock”.
- Realizar la recaudación de los valores por concepto de taquilla.
- Transferir a la UCUENCA EP el monto de USD 11.000,00 (once mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos América), para lo cual se cuenta con certificación presupuestaria número 1123 emitida por la Dirección Financiera de la Universidad de Cuenca.

DE LA UCUENCA EP

- Además de las obligaciones contenidas en la Cláusula Tercera “*OBLIGACIONES DE LAS PARTES*”, del Convenio No. 006-2018, UCUENCA EP deberá administrar todos los fondos transferidos por la Universidad de Cuenca exclusivamente para el desarrollo del Concierto Sinfónico “Tetralogía del Rock”.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución de este Convenio Específico es de noventa (90) días contados a partir de su suscripción.

CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:

Según consta en la comunicación suscrita por la PhD. Jimena Peñaherrera Wilches, Directora de la Dirección de Cultura, la persona responsable del desarrollo del evento será la Ingeniera Karla Johanna Argudo Tello, Analista de Gestión de Proyectos Culturales de la Universidad de Cuenca.

CLÁUSULA SEXTA. - MONTO DEL CONVENIO:

Para el desarrollo del Concierto Sinfónico “Tetralogía del Rock”, la Dirección de Cultura de la Universidad de Cuenca, transferirá a la cuenta de autogestión que mantiene en UCUENCA EP un valor de USD 11.000,00 (once mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos América), los cuales se encuentran aprobados en el POA 2022 de la Dirección de Cultura en su concepto interno 1100000 16 0934 de autogestión, conforme consta en certificación presupuestaria número 1123 emitida por la Dirección Financiera de la Universidad de Cuenca.

El remanente se mantendrá en la cuenta de autogestión que la Dirección de Cultura mantiene en UCUENCA EP y podrá disponerse para eventuales gastos que se requieran o para la realización de eventos futuros.

El porcentaje de comisión por la gestión administrativa y financiera de UCUENCA EP será del 5% sobre los gastos.

UCUENCA



CLÁUSULA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES:

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Específico mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA ESPECIAL:

En lo aplicable y pertinente, las partes dan por incorporadas las cláusulas establecidas en el Convenio No. 006-2018 suscrito entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP el 28 de junio de 2018.

CLÁUSULA NOVENA. - ACEPTACIÓN:

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio específico, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida Palacios,
PhD.
RECTORA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Abg. Pablo Andrés Maldonado González
GERENTE GENERAL
UCUENCA EP